

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR UN DÉFICIT EN EL CICLO 36 DEL TRATADO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL MISMO A FIN DE EVITAR UN CONFLICTO QUE AFECTE A LOS USUARIOS MEXICANOS.

El que suscribe, **Diputado Juan González Lima**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siete de los estados mas grandes y mas secos de nuestro país comparten con los Estados Unidos las aguas internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo. La distribución de estas aguas se consagra en el Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América, suscrito el 3 de febrero de 1944. Este Tratado es sumamente benéfico para nuestro país, pues en él se asignan a México en el Colorado 1,850.234 millones de metros cúbicos de aguas procedentes de territorio estadounidense y en el Bravo solo se asignan a los Estados Unidos 431.721 millones de metros cúbicos de agua procedente de nuestro territorio, las aguas del Río Tijuana se asignan por igual.

En el Colorado, Estados Unidos ha cumplido formalmente con entregar el agua comprometida, en tanto que, por diversas razones, en el Bravo, desde 1992, México ha cumplido de manera irregular con su compromiso, poniendo en riesgo el Tratado, y con ello el abasto de agua para toda la frontera norte desde Tijuana hasta el Golfo de México.

En este contexto, es fundamental el que se cumpla puntualmente con las obligaciones contraídas por nuestro país en el marco del Tratado Internacional de Aguas de 1944.

El día 3 de febrero de 1944 se firmó *“El Tratado sobre distribución de aguas internacionales entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos”* que precisamente divide el uso y aprovechamiento de dichas aguas internacionales entre ambas naciones.

En el Tratado se asignan a México 1,850.234 millones de metros cúbicos anuales de aguas del Río Colorado procedentes del territorio de los Estados Unidos de América y se reconoce que los Estados Unidos de América tienen derecho a aprovechar 431.721 millones de metros cúbicos promedio anual de las aguas internacionales del Río Bravo procedentes de la *subregión hidrológica seis tributarios*.

Durante 50 años existió un aprovechamiento normal y sustentable en el marco de las estipulaciones del Tratado, a partir de 1992 en el ciclo 25 del Tratado, México no ha honrado su compromiso de entregar con regularidad las aguas internacionales que, provenientes de nuestro país, corresponden a los Estados Unidos de América creando tensión e incertidumbre, como lo expresó recientemente la consultora jurídica de la Sección Norteamericana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas Kathy Robb, con la exigencia actual de que se deben entregar los volúmenes que les corresponden con mayor predictibilidad.

Previo al 1 de octubre del 2002, al cierre del ciclo 27, las irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones de nuestro país escalaron a nivel de un conflicto internacional, en el que el entonces presidente Vicente Fox accedió a entregar un déficit derivado de nuestro compromiso que, entre el ciclo 25 y el ciclo 26 acumulados, llegó a superar los 1,700 millones de metros cúbicos.

Desde 1992 y hasta 2020 nuestro país ha incumplido su compromiso de entregar los 431.721 millones de metros cúbicos de agua a los que los Estados Unidos tienen derecho sobre aguas procedentes del interior de nuestro territorio. Si bien México ha hecho esfuerzos extraordinarios para saldar las entregas en los próximos ciclos, como claramente lo informa Kathy Robb a la Sección Norteamericana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, estas irregularidades han generado cuantiosas pérdidas a los usuarios estadounidenses.

La citada irregularidad en las entregas del volumen que corresponde a los Estados Unidos, al cierre del ciclo 35 del Tratado el 24 de octubre de 2020, dieron como resultado la asignación irregular de un rezago que resultó en la necesidad de entregar a los Estados Unidos de América gran parte de la reserva estratégica de agua de las ciudades fronterizas de nuestro país, desde Ojinaga hasta el Golfo de México.

El 21 de octubre de 2020 en el Acta 325, la Comisión Internacional de Límites y Aguas, acordó a manera de ultimátum que, previo a diciembre de 2023, se debería de formalizar la manera de *“dar mayor confiabilidad y predictibilidad en las entregas de agua del Río Bravo a los usuarios de México y de los Estados Unidos”* para evitar las multicitadas irregularidades.

Desde la crisis internacional de principios de la década de los años 2000, el Senado de la República y la Cámara de Diputados emitieron múltiples puntos de acuerdo y exhortos solicitando el cabal cumplimiento del Tratado, lamentablemente, en gobiernos anteriores la voz del Congreso no fue escuchada y se plantearon solo soluciones cosméticas que no han derivado en una solución de fondo y permanente.

Este problema ha enfrentado tanto a los usuarios de las aguas del Río Bravo de los diferentes estados y *subregiones hidrológicas* con la Comisión Nacional del Agua y con la Comisión

Internacional de Límites y Aguas, así como a las entidades federativas con el Poder Ejecutivo, sin que al día de hoy haya podido plantearse una manera de resolver el conflicto.

Independientemente de las prevenciones de vigencia estipuladas en el Tratado, cada día es más álgida e insistente la voz de los usuarios de Estados Unidos en el sentido de que, si México no entrega el volumen que les corresponde en el Río Bravo, ellos no tendrían motivo para continuar entregando el volumen que corresponde a México en el Río Colorado, lo que sería catastrófico para nuestro país.

Actualmente existe una fuerte indignación entre los usuarios de Texas porque están perdiendo parte de sus cosechas a consecuencia de la irregularidad en las entregas de las aguas internacionales que les corresponden.

A dos años y medio del ciclo 36 y pese a no existir una extraordinaria sequía que nos justifique (al mes de noviembre de 2022 se tenía retenido en las presas mexicanas de la *subregión hidrológica seis tributarios* más de 3,700 millones de metros cúbicos); Actualmente existe un rezago superior al 60% -más de 650 millones de metros cúbicos- en la entrega del agua internacional que corresponde a los Estados Unidos, lo que implica que, aun en condiciones normales de escurrimiento en el resto del ciclo, el déficit puede resultar en más de 1,000 millones de metros cúbicos.

El hecho de que no existan condiciones de extraordinaria sequía que nos permitan diferir posibles faltantes para su entrega en un ciclo siguiente obliga a nuestro país a regularizar el actual rezago de más de 650 millones de metros cúbicos más la parte proporcional al promedio de 432.721 millones de metros cúbicos anuales en los próximos 28 meses para entregar un total de 2,158 millones de metros cúbicos antes del 24 de octubre de 2025, lo que genera un reto de extraordinaria complejidad y obliga a tomar cartas en el asunto a la brevedad.

De conformidad con información oficial de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al día 16 de junio de 2023 existen almacenados 2,804.733 millones de metros cúbicos en las presas de la *subregión hidrológica seis tributarios* de la que México tiene la obligación de entregar el volumen comprometido con los Estados Unidos, lo que evidentemente permitiría avanzar en saldar el rezago que hoy se presenta en las entregas, cumpliendo con la obligación estipulada en el Protocolo del Tratado de operar las presas al interior del territorio observando el cumplimiento del mismo.

De no tomar con urgencia las medidas necesarias para atender la problemática aquí referida, cada día será más complejo cumplir con el total del volumen comprometido en el actual ciclo 36, lo cual podría afectar seriamente a los usuarios mexicanos que dependen del agua que entregan los Estados Unidos en virtud de lo establecido en el Tratado si la contraparte decide dejar de entregarla derivado del incumplimiento que ha presentado nuestro país.

El texto del Tratado y el Protocolo del mismo estipulan claramente el marco de facultades y obligaciones de la CONAGUA, de la Comisión Internacional de Límites y Aguas y de la Sección Mexicana de la CILA, sobre las acciones que pueden y deben emprender para el cumplimiento del Tratado.

El Artículo 2º del Tratado, estipula que, la aplicación del mismo y el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud de él quedan confiados a la Comisión Internacional de Límites y Aguas, lo cual se ratifica en el inciso c) del Artículo 24, en donde se obliga a las autoridades de cada país a apoyar a la Comisión y se faculta a cada comisionado a recurrir al imperio de los tribunales o de otras dependencias gubernamentales a obtener ayuda en el cumplimiento de sus obligaciones.

El segundo párrafo del Protocolo del Tratado establece que la operación de las presas al interior del territorio de cada país la realizará la dependencia que esté facultada para ello en virtud de sus leyes internas y las citadas funciones se ejercerán observando las disposiciones del Tratado. De conformidad con la Ley de Aguas Nacionales, la operación de las presas dentro de nuestro territorio corresponde a la CONAGUA, la cual deberá operarlas observando que se cumpla el Tratado en comento.

Derivado de lo anterior y en aras de evitar que se genere un conflicto por el reparto de aguas entre nuestro país y los Estados Unidos de América que perjudique a los usuarios mexicanos, considero pertinente exhortar a las autoridades correspondientes a llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir de manera oportuna con lo estipulado en el Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América.

Por lo aquí expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas a llevar a cabo las acciones necesarias para evitar un déficit en el ciclo 36 del Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América y cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del mismo a fin de evitar un conflicto que afecte a los usuarios mexicanos.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de julio de 2023.

SUSCRIBE



DIP. JUAN GONZÁLEZ LIMA